



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 1 de 2  
R.M. N° 682/07

*"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"  
Sucre-Bolivia*

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE  
No 682/07**

Sucre, 31 de octubre de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución

**VISTOS Y CONSIDERANDO.**

Que, con Nota No 984/07 de 12 de octubre de 2007, reingresa a la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, antecedentes y el Contrato No 272/07 a efectos de su consideración aprobación o rechazo, conforme establece en el Art. 12° numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, según Informe No 841/07, emitido por la Jefatura de Contrataciones, respecto a las observaciones señalan: que con relación a los antecedentes del contrato 272/07, "Construcción Bordillos Florida Centro" D-4, admiten las imprecisiones anotadas por el Concejo Municipal, las mismas que han sido enmendadas, en el entendido que la Comisión de Calificación respectiva ha omitido el cambio de fechas de las plantillas de documentos administrativos que no son determinantes en el proceso.

Que, realizadas las aclaraciones a las observaciones emitidas por el Concejo, corresponde continuar con el proceso de fiscalización.

Que, el proyecto "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS FLORIDA CENTRO" D-4, se encuentra inscrito en el POA 2007 en la Categoría Programática 17.0088.000, partida 42310, fuente 41-113, con un presupuesto de Bs. 50.000.- (CINCUENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), adjuntando para el efecto las especificaciones técnicas y certificación presupuestaria.

Que, habiéndose procedido mediante Invitación Directa No 027/07, a objeto de que los interesados presenten sus documentos y propuestas económicas, para su posterior evaluación, en sujeción a la norma relativa a la contratación de obras menores por comparación de precios, prevista en el Art. 32° del D.S. 27328 y su Reglamento.

Que, la Comisión Calificadora, una vez realizado el cierre de presentación de propuestas, se instaló en Acto Público la apertura de las mismas, procediéndose luego a la lectura de los nombres de los proponentes y el valor de su propuesta económica, luego de su evaluación y en base a los antecedentes descritos y como establece la Norma que rige el presente proceso de contratación, por convenir a los intereses del Municipio, la Comisión Calificadora mediante informe recomienda la adjudicación al proponente Sr. Hilarión Villanueva Romero.

Que, en mérito a los antecedentes y cumplidos los requisitos de la Convocatoria, la Autoridad Responsable de Contrataciones Menores con Nota de Adjudicación No 734a/07, resolvió adjudicar la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS FLORIDA CENTRO" D-4, con un precio de Bs. 18.256,70.- (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 70/100 BOLIVIANOS), al Sr. Hilarión Villanueva Romero, cuyo plazo de ejecución de la obra será de 30 días calendario, computados a partir de la fecha en la que el supervisor expida la orden de proceder.

Que, de conformidad a los Arts. 49°, 50° y 51° del D.S. 27328 texto ordenado, la Dirección Jurídica elaboró el Contrato C. Nro. 272/07, cumpliendo los requisitos señalados en el pliego de condiciones siendo estos los siguientes:

- Pliego de Especificaciones (a fs. 1 a 12)
- Informe y recomendación de la Comisión de Calificación (a fs. 38 y 39)
- Nota de adjudicación emitida por el Responsable de Contrataciones ( a fs. 40)
- Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs.44)



*Honorable Concejo Municipal  
de la Sección Capital Sucre  
Sucre Capital de la República de Bolivia*

Pág. 2 de 2  
R.M. N° 682/07

- Número de Identificación Tributaria del Proponente (a fs. 42)
- Fotocopia de cédula de identidad (a fs.43)
- Tarjeta Empresarial (a fs. 46)
- Garantía de Cumplimiento de Contrato póliza retención 5% del monto total del contrato

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos para contrataciones menores D.S. 27328 y su Reglamento.

- Certificación Presupuestaria (a fs. 13)
- Tres propuestas como mínimo (s/g c.comparativo)
- Acta de Cierre de Propuestas (a fs. 132)
- Acta de Apertura de Propuestas (a fs. 138)
- Cuadro Comparativo (a fs.136)
- Evaluación Técnica y Verificación de Documentos (a fs.135 y 137)
- Carta de Presentación de la Propuesta (a fs. 34)

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribución de aprobar o rechazar los contratos y convenios asumidos por el Ejecutivo Municipal, de acuerdo al Art. 12° Num. 11 de la Ley de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

- Art.1°** APROBAR la suscripción del Contrato C. No. 272/07, entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, representada por la Alcaldesa Municipal, Lic. Aydeé Nava A. y el Sr. Hilarión Villanueva Romero, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN BORDILLOS FLORIDA CENTRO" D-4, con un costo de Bs. 18.256,70.- (DIECIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS 70/100 BOLIVIANOS) de acuerdo a normativa vigente.
- Art.2°** La calidad de ejecución de la obra será de responsabilidad exclusiva de la Jefatura de Fiscalización y Supervisión.
- Art.3°** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal.
- Art.4°** El Ejecutivo Municipal queda a cargo del cumplimiento y ejecución de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

  
Lic. Fidel Herrera Rellini  
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL

  
Lic. Domingo Martínez Cáceres  
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

